



Municipalidad de Luján
2022 – AÑO DE LOS HÉROES DE MALVINAS

Proyecto de Comunicación Firma Conjunta

Número:

Referencia: Proyecto de Comunicación - Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos Lujanense Limitada

Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Agustín Gabriel Musso
S/D

De nuestra mayor consideración:

Los Concejales abajo firmantes nos dirigimos a Ud. a fin de dirigirle el siguiente proyecto de Comunicación para su consideración por parte del Honorable Concejo Deliberante.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El próximo vencimiento de los plazos establecidos en la concesión para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica en el partido de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3669 se faculta al Departamento Ejecutivo para la suscripción con la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos Lujanense Limitada (CESPLL) del contrato de concesión municipal para el servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que dicho contrato de concesión fija su entrada en vigencia el día 4 de agosto de 1997;

Que se establece un plazo concesión de veinticinco (25) años a partir de su entrada en vigencia;

Que, según esas condiciones, el día 4 de agosto de 2022 finalizan los plazos establecidos;

Que el mismo contrato de concesión fija mecanismos a aplicar en caso de solicitar y considerar prórrogas, rescisión o de producirse el vencimiento de los plazos contractuales;

Que, entre los anteriores, se establece que la concesionaria debe solicitar una eventual prórroga con una anticipación no menor a dieciocho (18) meses del vencimiento del contrato vigente;

Que es imprescindible contar con información actualizada sobre la situación del contrato de concesión vigente, y con la opinión del Departamento Ejecutivo en la definición de las condiciones de abordaje de un tema crucial para el desarrollo del distrito de Luján;

POR ELLO:

Los Concejales abajo firmantes, integrantes del Frente Juntos, sugieren al Honorable Concejo Deliberante la aprobación del siguiente proyecto de:

COMUNICACIÓN:

Artículo 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo informe al Departamento Deliberativo sobre la situación general, al día de la fecha, del contrato de concesión municipal para el servicio público de distribución de energía eléctrica, vigente mediante Ordenanza N° 3669.-

Artículo 2°: Solicítase al Departamento Ejecutivo la remisión al Departamento Deliberativo de copias de toda actuación administrativa referida al contrato de concesión municipal para el servicio público de distribución de energía eléctrica vigente.-

Artículo 3°: Solicítase al Departamento Ejecutivo informe al Departamento Deliberativo su opinión acerca de las condiciones contractuales actuales y futuras para la concesión municipal del servicio público de distribución de energía eléctrica.-

Artículo 4°: De forma.-

